

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	1 de 9

PÚBLICO OBJETIVO: Función de adquisiciones, empleados responsables del cumplimiento de la ética empresarial y función legal (Grupo, División, Unidad de Negocio y País), equipos de liderazgo (Gerente General, Grupo, División, Unidad de Negocio y País).

1. ¿POR QUÉ UN CÓDIGO PARA SOCIOS COMERCIALES?

En Securitas, damos gran importancia a la ética, la integridad y el cumplimiento. Nos esforzamos por conducir nuestro negocio de manera sostenible y alineada con nuestros valores fundamentales: Integridad, Vigilancia y Espíritu de Servicio. Estamos comprometidos con mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones donde operamos.

La legislación anticorrupción en ciertos países tiene alcance extraterritorial, lo que significa que también se aplica a actos realizados fuera del país que promulgó las normas. Ejemplos de dicha legislación son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCPA) y la Ley Antisoborno del Reino Unido. Este Código de Conducta para Socios Comerciales también busca garantizar el cumplimiento de los principios de estas leyes y preservar su espíritu e intención en todos los países.

El Grupo Securitas es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y apoya y respeta los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar dichos principios al conducir nuestro negocio global.

Este Código de Conducta para Socios Comerciales (el “Código”) ha sido creado para ofrecer a nuestros socios comerciales una visión clara de los valores y principios que sustentan todo nuestro trabajo. Describe los estándares mínimos que

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	2 de 9

Securitas exige a sus socios comerciales al hacer negocios con nosotros. Los estándares establecidos en este Código se basan en tratados y acuerdos reconocidos internacionalmente.

2. EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES APLICA A TODOS LOS PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS COMERCIALES DE SECURITAS

Este Código aplica a todos los proveedores, subcontratistas, agentes y socios comerciales de Securitas (denominados conjuntamente “Socios Comerciales”). Para efectos de este Código, los socios comerciales incluyen socios de servicios, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o proporcionen bienes o servicios a Securitas.

Los Socios Comerciales deben observar y cumplir todas las leyes, reglamentos y normas industriales aplicables, así como los estándares establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, aprobaciones y registros legalmente requeridos deben estar vigentes.

Es responsabilidad de cada Socio Comercial cumplir con los requisitos de este Código y transmitir los mismos requisitos o equivalentes a sus propios socios comerciales, empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, para todas las transacciones y relaciones con Securitas. Cada Socio Comercial asumirá el costo asociado con el cumplimiento de este Código.

El cumplimiento diligente y constante de las disposiciones del Código de Conducta para Socios Comerciales será considerado para la selección, retención y evaluación de los Socios Comerciales.

En ningún caso los Socios Comerciales deberán acatar órdenes, solicitudes o instrucciones que puedan implicar una infracción o incumplimiento de las disposiciones de este Código de Conducta para Socios Comerciales.

Si un Socio Comercial no cumple con el Código, y el incumplimiento no es insignificante, Securitas se reserva el derecho de terminar el acuerdo y la relación

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	3 de 9

comercial con el Socio Comercial, sin perjuicio de otros derechos y recursos disponibles. En caso de que el incumplimiento sea identificado por el Socio Comercial, este deberá informar a Securitas sin demora indebida.

3. HÁGANOSLO SABER

Los Socios Comerciales y nuestros empleados, directores y representantes deben reportar incidentes de incumplimiento de este Código. Los Socios Comerciales deberán contar con mecanismos adecuados de quejas para dicho reporte y deben garantizar que las preocupaciones puedan plantearse de buena fe sin temor a represalias.

Las violaciones de este Código también pueden ser reportadas directamente a Securitas a través de la Línea de Integridad de Securitas en <https://securitas.integrityline.com/> o por correo electrónico integrity@securitas.com

4. DERECHOS HUMANOS, CONDICIONES LABORARES, SALUD Y SEGURIDAD

Securitas apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y espera lo mismo de nuestros Socios Comerciales. Los Socios Comerciales deben asegurarse de no ser cómplices de abusos a los derechos humanos.

Está estrictamente prohibido que los Socios Comerciales empleen personas que estén por debajo de la edad mínima para trabajar, es decir, la edad mínima según las leyes locales o la edad de finalización de la escolaridad obligatoria o quince años, lo que sea mayor. Si las leyes locales permiten el empleo de jóvenes entre 15 y 18 años, no pueden ser empleados en trabajos inseguros, peligrosos o pesados.

Está estrictamente prohibido que los Socios Comerciales participen o toleren esclavitud moderna y explotación, incluyendo trabajo forzado, coaccionado, por deuda o obligatorio, y trata de personas. Los Socios Comerciales no pueden participar ni tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	4 de 9

identidad, tarifas excesivas de contratación, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

Los Socios Comerciales deben tener términos y condiciones laborales claros y por escrito para sus empleados. Deben cumplir con las leyes aplicables sobre horas de trabajo y reglas de descanso. Deben pagar salarios y beneficios que cumplan o superen los estándares legales mínimos, acuerdos colectivos o estándares industriales prevaecientes apropiados, de manera oportuna.

Securitas respeta el derecho de todos los empleados a elegir si desean ser representados por un sindicato para fines de negociación colectiva y a formar y unirse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección conforme a las leyes locales y principios, incluyendo el respeto a la libertad de reunión y asociación pacífica, y ningún empleado debe correr el riesgo de ser acosado o sufrir represalias por ejercer estos derechos. Securitas espera que nuestros Socios Comerciales hagan lo mismo.

Los Socios Comerciales deben establecer un entorno laboral seguro y saludable. Se espera que los Socios Comerciales mantengan sistemas adecuados diseñados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y que sus empleados reciban capacitación, instrucciones y equipo apropiados en materia de salud y seguridad.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades, y todos los empleados deben ser tratados y tratar a los demás de manera justa e igualitaria, sin ningún tipo de discriminación ni forma de acoso. Securitas espera que nuestros Socios Comerciales promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades, y respalden la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

5. ÉTICA EMPRESARIAL

Promoviendo los más altos estándares éticos empresariales en todos los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Socios Comerciales conduzcan sus negocios con honestidad e integridad y no participen en prácticas o tratos injustos, incluyendo conductas anticompetitivas.

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	5 de 9

Securitas tiene tolerancia cero ante todas las formas de soborno y corrupción. Los Socios Comerciales no deben buscar, aceptar ni retener ventajas comerciales basadas en comportamientos ilegales, indebidos o poco éticos. Esto también aplica a los Socios Comerciales que actúan en nombre de Securitas.

Se requiere que los Socios Comerciales no acepten ningún tipo de prácticas corruptas o pagos, y se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluyendo una política escrita contra la corrupción que refleje al menos los compromisos de este Código.

Los Socios Comerciales no deben proporcionar regalos, viajes, comidas o entretenimiento a un empleado de Securitas o a cualquier tercero en situaciones en las que pueda influir, o parecer influir, en las decisiones de dicho empleado o tercero en relación con el Socio Comercial. No es necesario que el beneficio se otorgue u ofrezca directamente a la persona que ejerce el poder. También puede otorgarse u ofrecerse a un intermediario o a un familiar. En la medida en que las circunstancias lo justifiquen, los Socios Comerciales pueden ofrecer regalos modestos, comidas o entretenimiento a empleados de Securitas si esto no infringe ninguna ley, no son en efectivo ni equivalentes, ni frecuentes ni costosos, y son consistentes con las prácticas comerciales habituales. Los Socios Comerciales reflejarán con precisión dichos regalos, comidas o entretenimiento en sus libros y registros.

Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier transacción comercial (incluyendo con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente alto al tratar con funcionarios gubernamentales¹. En el contexto de funcionarios gubernamentales, se comete una infracción si se ofrece un soborno a un funcionario para obtener una ventaja comercial, incluso si el funcionario no actúa de manera indebida. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios de

¹ Los funcionarios gubernamentales son personas que ocupan cargos en cualquier departamento gubernamental central, regional o local, ministerios, poder judicial, o en agencias/organizaciones e instituciones públicas parcialmente o totalmente propiedad del Estado o financiadas por este. Ejemplos de funcionarios gubernamentales son políticos, ministros, personal del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o del ministerio del Interior de cualquier país, funcionarios de aduanas y empleados de autoridades fiscales, etc. Los empleados de organizaciones estatales (parcial o totalmente propiedad del Estado) también se consideran funcionarios gubernamentales.

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	6 de 9

gobierno o de entidades públicas. Los Socios Comerciales no deben participar, facilitar ni apoyar el lavado de dinero ni la financiación del terrorismo.

Los Socios Comerciales deberán establecer sistemas para prevenir violaciones a las leyes de competencia y no deben participar en acuerdos de licitación amañada, fijación de precios, actividades de cartel u otras prácticas anticompetitivas.

Los Socios Comerciales están obligados a cumplir con las regulaciones aplicables de control de exportaciones y sanciones comerciales, incluidas aquellas publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los Socios Comerciales deben proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de socios comerciales y otras personas, y procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Los Socios Comerciales deben prevenir situaciones en las que exista un conflicto de interés real o potencial entre Securitas y el Socio Comercial, o una parte estrechamente relacionada, y deben divulgar dichas situaciones a Securitas.

Los Socios Comerciales deberán proteger la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de Securitas, y deben mantener en confidencialidad toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, incluso si dicha información no está clasificada o no se refiere específicamente a Securitas, y actuar para prevenir su uso indebido, robo, fraude o divulgación inapropiada. Si los Socios Comerciales tienen conocimiento de información relevante no pública relacionada con Securitas o su negocio, no podrán comprar, vender ni negociar valores de Securitas o de cualquier empresa que comercie con Securitas, ni realizar ninguna otra acción para aprovechar dicha información.

La información y los registros precisos y confiables son fundamentales para que Securitas cumpla con sus obligaciones financieras, legales y de gestión, y son necesarios para reflejar de manera justa las transacciones de Securitas. El Socio Comercial debe mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con su negocio con Securitas. Esto incluye el registro adecuado, oportuno y completo

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	7 de 9

de todos los gastos y pagos, así como la disponibilidad de evidencia y documentación de respaldo.

6. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Securitas se esfuerza por llevar a cabo sus negocios de manera sostenible, con respeto y consideración por el medio ambiente, y también debemos trabajar de una manera que contribuya a un futuro más sostenible.

Los Socios Comerciales deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, y se espera que adopten un enfoque preventivo frente a los desafíos ambientales, emprendiendo iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y desarrollando y difundiendo tecnologías respetuosas con el medio ambiente, en la medida de sus posibilidades.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Los Socios Comerciales son responsables de garantizar que sus directores, funcionarios, empleados, subcontratistas, representantes y agentes comprendan y cumplan con las regulaciones y convenciones aplicables, así como con la legislación regional y nacional, en la medida en que sea aplicable al acuerdo o relación comercial correspondiente.

8. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

Este Código forma parte del acuerdo de Securitas con el Socio Comercial individual. El Socio Comercial deberá firmar la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código, Anexo 1.

Securitas se reserva el derecho de realizar solicitudes periódicas de información a los Socios Comerciales, incluidas inspecciones y/o auditorías —con o sin el apoyo de un tercero— de instalaciones, operaciones y libros y registros relevantes, para verificar el cumplimiento del Código. Securitas procurará dar un aviso razonable antes de dichas solicitudes de información. Los Socios Comerciales no están obligados a divulgar información que esté sujeta a confidencialidad conforme a leyes y regulaciones aplicables o bajo contrato. Las solicitudes de información, incluidas

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	8 de 9

inspecciones y/o auditorías, estarán sujetas a compromisos adecuados de confidencialidad.

Carta de Compromiso - Código de Conducta para Socios Comerciales de Securitas

El abajo firmante es un Socio Comercial de Securitas (según lo definido en el Código de Conducta para Socios Comerciales de Securitas).

1. Al firmar este documento, reconocemos y aceptamos que:
 - a. el Código establece las expectativas mínimas de Securitas hacia sus Socios Comerciales (incluyendo nuestra organización) en relación con:
 - i) derechos humanos, condiciones laborales y salud y seguridad,
 - ii) ética empresarial,
 - iii) sostenibilidad ambiental, y
 - iv) cumplimiento de leyes,
 - b. el Código puede ser modificado o actualizado por Securitas ocasionalmente (dichas modificaciones se aplicarán de manera general a todos los Socios Comerciales y se proporcionarán, si es posible, con un aviso razonable), y
 - c. el Código incluye la expectativa continua de que los Socios Comerciales (incluyendo nuestra organización) informen a Securitas sobre cualquier inquietud o incidente relacionado con el contenido de este Código de Conducta para Socios Comerciales.
2. En nombre de mi organización:
 - a. Confirmando que se entienden las expectativas de Securitas establecidas en el Código;
 - b. Me comprometo a que cumpliremos con los principios del Código, según se modifique ocasionalmente, en nuestras políticas, procedimientos y prácticas diarias; y

Lic. Adrián Domínguez Gutiérrez
 Director General

Lic. Renata Jiménez Ordaz
 Dirección Jurídica

	POLÍTICA	Clave:	PL00JRD07
		Fecha de revisión:	19-08-2025
		Fecha de Elaboración:	19-08-2025
	Código de conducta para Socios Comerciales de Securitas	Revisión:	0
		Página:	9 de 9

c. Reconozco y acepto que el Código, según se modifique ocasionalmente, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, modificará ni sustituirá ninguna otra obligación que pueda imponerse por contrato, ley, reglamento u otro medio aplicable).

Fecha:

Organización:

Firma:

.....

Nombre:

Cargo: